



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00047227- -UNC-ME#FCQ - Pago horas extras abril agentes Méndez y Pérez Daher

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Ab. María Eugenia Escalante, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, respecto al pago de horas extras semanales a las agentes María Florencia MÉNDEZ y Gisela PÉREZ DAHER, durante los meses de febrero y hasta abril del corriente año, con motivo de reforzar la capacidad operativa del área, garantizando la continuidad y atención de las tareas prioritarias.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaria General a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal de orden 22 y 23;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 24;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 26, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 41 (cuarenta y un) horas y 34 (treinta y cuatro) minutos extras correspondientes al mes de abril/26, a la Prof. María Florencia MENDEZ (Legajo N° 60.729), por el importe bruto de \$ 486.356,30 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis con 30/100).

Artículo 2º: Disponer el pago de 30 (treinta) horas y 59 (cincuenta y nueve) minutos extras correspondientes al mes de abril/26, a la agente Gisela PEREZ DAHER (Legajo N° 60.426), por el importe bruto de \$ 362.524,60 (Pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos veinticuatro con 60/100).

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de

la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg